

INFORME DE PARTICIPACIÓN 54ª SESIÓN PRESENCIAL DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CCPR)

Debate en plenaria: 26 al 29 de junio de 2023
Aprobación del informe: 01 de julio de 2023



Elaborado por:
Alejandro Rojas León
Amanda Lasso Cruz,
Ivania Morera Rodríguez,
Tatiana Vásquez Morera,
Codex - Costa Rica

1. INTRODUCCIÓN

El CCPR, es uno de los Comités horizontales del Codex Alimentarius, que tiene como mandato:

- a) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos;
- b) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyen en el comercio internacional, cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana;
- c) preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR);
- d) examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;
- e) examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y piensos que contienen residuos de plaguicidas;
- f) establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos.

1.1. Funcionamiento de los Subcomités y el Comité Nacional del Codex en Costa Rica

En concordancia con el decreto N° 33212-MEIC, que establece el funcionamiento y conformación de los respectivos Subcomités. Este subcomité está conformado por el sector público, privado, académico y consumidores.

1.2. Definición de la Posición País

La posición país que se llevó a la 54ª sesión del CCPR fue elaborada tomando en cuenta los documentos de consulta emitidos por los diferentes grupos de trabajo electrónico (GTE), cartas circulares (CL) en las cuales se solicita observaciones de los países y un tema que se desarrolló bajo la co-presidencia de Costa Rica. Los documentos fueron revisados y analizados por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) quien tiene a cargo la coordinación de este subcomité nacional, en consulta previa con los miembros que conforman dicho subcomité. La posición país se avaló por el Comité Nacional del Codex en la sesión celebrada de manera virtual el 16 de junio de 2023.

2. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

Objetivo general: participar en las discusiones de las diferentes directrices, disposiciones y propuestas de LMR de compuestos planteados en la agenda de la 54^a sesión del CCPR, en concordancia con la posición país avalada por el Comité Nacional.

Objetivo específico:

1. Brindar apoyo al avance de los temas de interés país.

3. REUNIONES DE COORDINACION CCLAC

Previo a la 54^a sesión del CCPR Costa Rica participó de manera virtual en el coloquio interregional organizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en fecha 08 de junio de 2023 en los que participaron los comités coordinadores tanto para los países de la región africana (CCAFRICA), como para América Latina (CCLAC) y los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, se participó en dos reuniones previas a la reunión plenaria junto con los países de CCLAC con la presidencia y con la Unión Europea. Esta última fue a solicitud de la Unión Europea y fue con el objeto de compartir criterios, o preocupaciones sobre la agenda. Se explicó que muchas de las reservas de la UE son porque los compuestos que restan en debate en el seno del Codex también están por evaluarse o en evaluación por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y que en los casos en que no presentan reservas durante la adopción de algún LMR en el Codex, es porque el dicho LMR será adoptado por la UE.

Por otro lado, durante la reunión previa con la presidencia se abordaron temas generales y de presentación de los delegados de la región ante el nuevo presidente del CCPR. La Secretaría del Codex solicitó aclaración sobre la posición de Ecuador con respecto a la insistencia de incluir el análisis solamente para la pulpa del banano en el tema 7c, correspondiente a los cultivos tropicales sin cáscara

3.1 Otras reuniones previas

Costa Rica también participó en dos reuniones virtuales previas los días 21 y 22 de junio del 2023 en relación con los grupos de trabajo electrónico sobre la coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF, otro sobre la revisión de la clasificación de alimentos y piensos y el último sobre la gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

APERTURA DE LA REUNIÓN

La 54ª sesión del Comité del CCPR se celebró de forma presencial del 26 de junio al 01 de julio de 2023 en Beijing, República Popular China y fue presidida por el Dr. Weilin SHAN, presidente y la Dra. Lifang DUAN, vicepresidenta, con la asistencia del asesor jefe Dr. Xiongwu QIAO. Asistieron a la reunión delegados en representación de sus países y organizaciones observadoras.

Es importante mencionar que los primeros temas son de carácter informativo y fueron acogidos satisfactoriamente por el comité. No obstante, vale la pena indicar que uno de los temas presentados por el representante de la OMS en relación con las bases de datos CIFOCCS y de GEMS sobre consumo de alimentos, fueron utilizadas por la JMPR para la evaluación de la exposición. El representante recordó que ambas bases de datos estaban disponibles gratuitamente en el sitio web¹ de la OMS para que los Estados Miembros y otras partes interesadas las utilizaran, y alentó a que presentaran datos pertinentes para seguir fortaleciendo los conjuntos de datos. Lo anterior es importante para poder utilizar la información en las evaluaciones de riesgo que se pretendan realizar en Costa Rica y también para compartir la información que se genere en el país sobre el consumo.

TEMA 6. PROYECTOS DE LMR DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS

Observaciones generales

La UE informó a los Miembros del CCPR que los LMR del Codex que fueron adoptados por el 45º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, y para los cuales la UE no había presentado reservas durante la CCPR53, han sido ya establecidos en la UE.

La UE explicó al CCPR que la política actual de la UE es armonizar los LMR de la UE con los LMR del Codex (CXL) si se cumplen dos condiciones:

- (i) la UE establece LMRs para el producto sometido a consideración; y
- (ii) el actual LMR de la UE es más bajo que el LMR del Codex.

La UE informó también al CCPR de que formularían reservas al avance de los LMR del Codex propuestos durante los debates sobre las sustancias específicas si en el marco de la UE no se disponía de datos de toxicología, o estaban disponibles pero no habían sido aún evaluados en la UE, y/o los LMR del Codex propuestos no eran seguros para los consumidores europeos, y/o si los LMR del Codex propuestos no estaban corroborados suficientemente mediante datos tal como requiere el manual de la FAO u otros requisitos convenidos, y/o si el LMR del Codex no es aceptable para la UE en relación con áreas como apoyo en materia de datos y extrapolaciones, así como asuntos medioambientales de naturaleza global (así como

¹<https://www.who.int/teams/nutrition-and-food-safety/databases/global-environment-monitoring-system-food-contamination>

la disminución de polinizadores o la acumulación de sustancias bioacumulativas y tóxicas persistentes en el ambiente).

Suiza informó al CCPR de que apoyaría todas las reservas de la UE y los Estados Unidos de América señalaron que los asuntos ambientales mundiales no formaban parte del mandato del CCPR, puesto que se concentra en la protección de la salud de los consumidores y la facilitación del comercio mundial, y solicitó a la Secretaría que aclarase el ámbito del CCPR. Esta posición fue apoyada por otros países miembros como Ecuador, Brasil, Dominica y Costa Rica.

La Secretaría del Codex reiteró sus observaciones formuladas en la CCPR53 y recordó que los asuntos ambientales no formaban parte del mandato del CCPR y el Codex, y que esos asuntos debían abordarse en un marco más amplio, en los debates en curso sobre el futuro del Codex en la CAC y el CCEXEC.

CXL para Okra

La Secretaría de la JMPR para la FAO aclaró que, con base en los datos existentes, okra no podía incluirse en el subgrupo de chile y los LMR para los productos de este subgrupo no podían extrapolarse a okra de acuerdo con la recomendación de las reuniones de la JMPR de 2018 y 2022 (tema 5a del programa). Las preocupaciones expresadas anteriormente en el tema 5a del programa reiteraron que la exclusión de okra de los LMR del subgrupo de chile podía tener un impacto negativo en el comercio.

El CCPR decidió adoptar la decisión de gestión de riesgos de eliminar la declaración calificativa entre paréntesis “excepto okra, martinia y rosella” de cualquier entrada de LMR o CXL para chile (subgrupo) en la base de datos, a la espera de nuevos datos de ensayos de residuos que pudieran permitir a la JMPR completar su evaluación. Se indicó que hay una necesidad de datos de ensayos de residuos para confirmar la clasificación y los productos representativos de okra, martinia y rosella. El LMR indicado se aplicará provisionalmente. También se acordó añadir una nota al CXL y a las observaciones del CCPR para aclarar más la situación de estos CXL.

La Secretaría de la JMPR para la FAO reconoció la autoridad del CCPR para tomar esta decisión como gestores de riesgos, pero señaló que la eliminación calificativa entre paréntesis no era consecuente con la decisión científica de la JMPR y establecía un precedente que podría tener consecuencias negativas en la reputación de la CAC como un organismo de establecimiento de normas con base científica.

Las Delegaciones que apoyaron la evaluación de la JMPR de la información disponible sobre okra y las conclusiones presentadas en las consideraciones generales del informe de la JMPR de 2022, destacaron la importancia de que los miembros y observadores proporcionen datos de ensayos de residuos a la JMPR para que la evaluación pueda completarse. El CCPR

recordó su decisión de considerar la generación de datos en la CCPR55 (2024) a fin de evaluar la decisión adoptada en esta sesión (tema 5a del programa).

A cerca de los siguientes compuestos se mencionó:

CLORMEQUAT:

El CCPR tomó nota de la reserva de la UE y Suiza sobre el avance de los LMR para la cebada; el trigo; los despojos comestibles (mamíferos); los huevos; las grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); la carne (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos); y los despojos comestibles de aves. El CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMR, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex como se recomendó en la JMPR en 2022.**

DIAZINÓN:

La Secretaría de la JMPR informó de que, debido a la falta de datos sobre los metabolitos de diazinón, los expertos no pudieron obtener una definición de residuo para este compuesto. El CCPR acordó **revocar todos los CXL** según lo recomendado por la JMPR de 2022 y eliminar este compuesto de la Lista de plaguicidas del Codex.

DIMETOATO y OMETOATO:

El CCPR señaló que los LMR propuestos para el subgrupo de las naranjas, pueden presentar un problema en materia de salud pública debido a la dosis de referencia aguda, según lo indicado por la JMPR.

La Secretaría de la JMPR aclaró que las entradas del grupo de cítricos (excluyendo kumquats) y pulpa de cítricos secos, se basaban en la extrapolación de una evaluación del subgrupo de naranjas, dulces, agrias y, por lo tanto, también pueden presentar un problema de salud. El CCPR acordó revocar el CXL para el grupo de cítricos (excluyendo los kumquats) **y eliminar el LMR** para la pulpa de cítricos, seca, y adelantar los LMR para el subgrupo de las naranjas, dulces, agrias (incluidos los híbridos similares a las naranjas) y pulpa de naranja, seca, **en el trámite 4**, a la espera de una evaluación adicional por parte de la JMPR.

El CCPR acordó **adelantar el resto de los LMR propuestos para su adopción al trámite 5/8 y revocar todos los demás CXL existentes.**

El CCPR acordó además que, dado que el Ometoato se derivaba de una aplicación de Dimetoato, se aplicarían las mismas conclusiones anteriores: revocar el CXL para la pulpa de cítricos, seca, y adelantar los LMR propuestos el subgrupo de naranjas, dulces, agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas) y pulpa de naranja, seca, **al trámite 4**, a la espera de una evaluación adicional por parte de la JMPR.

Además, el CCPR acordó **revocar los CXL** de Ometoato para especias, frutas y bayas, y especias, raíces y rizomas, porque no se presentaron datos adicionales durante la revisión periódica y se revocaron los LMR para estos productos bajo Dimetoato.

METIDATION:

La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que los datos presentados para la revisión periódica programada de Metidation eran insuficientes para llegar a una conclusión sobre la definición de residuo. El CCPR decidió **eliminar todos los CXL para Metidation y suprimirlos de la base de datos**, según lo recomendado por la JMPR de 2022.

QUINTOCENO:

La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que no podía llegar a una conclusión sobre una definición de residuo para la evaluación de riesgos alimentarios para los productos de origen vegetal y una definición de residuo para el cumplimiento y la evaluación de riesgos para los productos de origen animal. La Secretaría de la JMPR informó además al CCPR de que la exposición a algunos metabolitos puede superar el enfoque de TTC para los compuestos genotóxicos (0,0025 µg/kg de peso corporal/día). El patrocinador de los datos informó al CCPR que se pondrían a disposición datos toxicológicos adicionales, y el CCPR **acordó mantener los CXL bajo la norma de 4 años**, a la espera de la evaluación de la JMPR de los nuevos datos.

CLOROTALONIL:

La JMPR informó al CCPR de que no se espera que la exposición al metabolito R613636 por el uso de clorotalonil plantee un problema en materia de seguridad, lo anterior en respuesta al formulario de preocupaciones presentado por el Reino Unido en 2019.

El CCPR tomó nota de algunas preocupaciones de la UE con respecto a los estudios de procesamiento que pueden subestimar la exposición a residuos, que no se disponía de estudios de procesamiento de productos de origen animal y que el potencial genotóxico de los metabolitos R613636, R182281 (SDS-3701) y R417888 no es concluyente.

La Secretaría de la JMPR aclaró que sí consideraron las observaciones de la UE, pero que su evaluación se realizó utilizando el enfoque estándar de TTC y las conclusiones son adecuadamente conservadoras para proteger la salud humana.

DITIOCARBAMATO / MANCOZEB:

La Secretaría de la JMPR aclaró unas reservas que había indicado la UE y Suiza e indicó que la revisión periódica de los ditiocarbamatos había concluido y que se había confirmado la definición de residuo.

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR en 2022.

METALAXIL:

El CCPR acordó **adelantar los LMRs propuestos para la piña y el ginseng, secos, incluido el ginseng rojo, para su adopción en el trámite 5/8**, y tomó nota de la explicación de la JMPR de que no se podía establecer un factor de procesamiento para el extracto de ginseng y, por lo tanto, los expertos no podían recomendar un LMR para este producto.

TERBUFOS:

El CCPR tomó nota de la aclaración hecha por la JMPR en respuesta a las preocupaciones planteadas por la CCPR53 y las preocupaciones adicionales presentadas por la UE con respecto a la evaluación toxicológica obsoleta de terbufos y la falta de apoyo del fabricante. La UE sugirió que, teniendo en cuenta la falta de datos y la posible preocupación por la salud pública, se retiraran todos los LMR existentes del Codex.

La Secretaría de la JMPR observó que los terbufos ya figuraban en la lista de prioridades para la revisión periódica y que, sobre la base de las pruebas disponibles, no era necesario revisar la DRA y la IDA antes de lo previsto.

Cualquier dato necesario para apoyar la revisión periódica de terbufos sería analizado por el GTE encargado de los calendarios y listas de prioridades del Codex.

BIFENTRIN:

El CCPR acordó **retirar los LMRs propuestos para el subgrupo de los melocotones (incluidos los albaricoques y las nectarinas); y el grupo de las frutas pomáceasupo)**

debido a la exposición de corto plazo que excede la DRA identificada por la JMPR que daría lugar a un problema de salud pública.

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos, con la subsiguiente revocación de los LMRs del Codex para berenjenas; subgrupo de chiles; y chiles picantes, secos, tal como recomendó la JMPR en 2022.

El CCPR acordó además eliminar la declaración calificativa entre paréntesis “excepto okra, martinia y rosella” del subgrupo de los chiles y añadir la nota que se indica en la sección sobre observaciones generales.

FAMOXODONA:

El CCPR decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos y revocar los CXL para pepinos, calabazas de verano y tomates, tal como recomendó la JMPR en 2022.

FLUDIOXONIL:

El CCPR acordó **adelantar al trámite 5/8 para adopción todos los LMRs propuestos**, con la posterior revocación de los CXL asociados, **y revocar los LMR propuestos** para frijoles (secos); frijoles con vainas (*Phaseolus* spp., vainas inmaduras y semillas carnosas); garbanzos (secos); lentejas (secas); guisantes (secos); guisantes (vainas y semillas carnosas= semillas inmaduras); y porotos verdes (vainas jóvenes), según lo recomendado por la JMPR de 2022.

INDOXACARB:

El CCPR tomó nota de un formulario de preocupaciones presentado por la UE en el que se pedía a la JMPR que diera prioridad a la revisión periódica de indoxacarb, sobre la base de la preocupación por los valores de referencia toxicológicos existentes evaluados por última vez en 2005 y la falta de datos suficientes sobre los metabolitos que pudieran plantear un problema de salud. La JMPR reconoció las preocupaciones de la UE, pero concluyó que es poco probable que los residuos de metabolitos se detecten por encima del método del LOQ y, por lo tanto, es poco probable que sean un problema de salud. Sobre la base de las pruebas presentadas por la UE en el formulario de preocupaciones, **la JMPR no aceptó volver a priorizar la revisión periódica de indoxacarb.**

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para adopción todos los LMRs propuestos** y revocar los CXL y los CXL para el forraje (seco) de maíz, tal como recomendó la JMPR en 2022.

DIFENOCONAZOL:

El CCPR acordó **adelantar al trámite 5/8 para adopción todos los LMRs propuestos** y revocar los CXL asociados para el grupo de las hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas y té, verde, negro (negro, fermentado y seco), según lo recomendado por la JMPR de 2022.

AZOXISTROBIN:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los LMR del Codex asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

CLORANTRANILIPROL:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos para aguacate; té, verde, negro (negro, fermentado y seco)**, tal como recomendó la JMPR de 2022.

MANDIPROPAMID:

La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que se acordó extrapolar los datos de los ensayos de residuos en Chile a los LMRs propuestos para el subgrupo de las berenjenas y que en el informe de la JMPR de 2018 se proporciona una explicación de esta extrapolación.

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos, incluyendo los LMR de los subgrupos de cebollas de bulbo y hortalizas de fruto, cucurbitáceas**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados y los productos pertinentes individuales cebollas y cucurbitáceas, tal como recomendó la JMPR en 2022. El CCPR acordó además eliminar la declaración calificativa entre paréntesis “excepto okra, martinia y rosella” del subgrupo de los chiles y añadir la nota que se indica en la sección sobre observaciones generales.

ACETAMIPRID:

La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con la observación de la India sobre una extrapolación que no era correcta y **el CCPR acordó adelantar el LMR de 0,1 mg/kg para las semillas de cardamomo para su adopción en el trámite 5/8.**

BENZOATO DE EMAMECTINA:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

FLUTRIAFOL:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

SULFOXAFLOR:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos para alcachofa, semillas de girasol**, subgrupo, tal como recomendó la JMPR de 2022.

BENZOVINDIFLUPIR:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR en 2022.

FLUPIRADIFURONA:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos para piña; semillas de sésamo y semillas de girasol**, subgrupo, tal como recomendó la JMPR de 2022.

QUINCLORAC:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

ESPIROMESIFENO:

La Secretaría de la JMPR observó que los productos de la pulpa de cítricos, seca; y el aceite de soja se habían eliminado inadvertidamente de la base de datos y debían restaurarse, y que el producto berenjena debía figurar en la lista como que se había adelantado al trámite 3.

El CCPR **decidió adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

FENAZAQUIN:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

AFIDOPIROPEN:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos**, con la subsiguiente revocación de los CXL asociados, tal como recomendó la JMPR en 2022.

PIRIDATO:

El CCPR tomó nota de que la JMPR no podía establecer definiciones de residuos de piridato para la evaluación de riesgos alimentarios de los productos de origen vegetal y animal y, por lo tanto, no podía establecer ningún LMR. **La JMPR solicitó al patrocinador datos adicionales** de alta calidad para futuras evaluaciones.

TRIFLUMURÓN:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR en 2022.

MEFENTRIFLUCONAZOL:

El CCPR tomó nota del formulario de preocupación presentado por los Estados Unidos en el que se pedía que la lechuga arrepollada se evaluara por separado del subgrupo de hortalizas de hoja, ya que los datos de residuos disponibles para la lechuga arrepollada eran considerablemente inferiores a los de otros tipos de hortalizas de hoja verde. La UE también expresó su oposición a los LMR establecidos para el subgrupo de las hortalizas de hoja verde, y las hojas de brasicáceas, debido a problemas de exposición a corto plazo. La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con estas observaciones y recomendó que esos productos se evaluaran por separado.

El CCPR **acordó adelantar los LMRs propuestos para el subgrupo de las hortalizas de hoja verde al trámite 4, y retirar los LMRs propuestos para el subgrupo de las hojas de brasicáceas**, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR de 2023.

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos tal como recomendó la JMPR en 2022**. El CCPR acordó además eliminar la declaración calificativa

entre paréntesis “excepto okra, martinia y rosella” del subgrupo de los chiles y añadir la nota que se indica en la sección sobre observaciones generales.

TETRANILIPROL:

La Secretaría de la JMPR estuvo de acuerdo con la posición de la UE sobre el LMR propuesto para las mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas) y volverá a evaluar los datos en la próxima reunión. La JMPR aclaró además que el LMR para la pasta de tomate se extrapoló a partir de los datos presentados en relación con las hortalizas de fruto distintas del grupo de las cucurbitáceas.

El CCPR decidió adelantar el LMR propuesto para el subgrupo de las mandarinas (incluidos los híbridos similares a las mandarinas), al trámite 4, a la espera del resultado de la evaluación de la JMPR de 2023 y adelantar todos los demás anteproyectos de LMR para su adopción en el trámite 5/8, según lo recomendado por la JMPR de 2022.

El CCPR acordó además eliminar la declaración calificativa entre paréntesis “excepto okra, martinia y rosella” del subgrupo de los chiles y añadir la nota que se indica en la sección sobre observaciones generales.

BENZPIRIMOXAN:

El CCPR acordó establecer una IDA de 0 a 0,1 mg/kg de peso corporal para benzpirimoxan, según lo recomendado por la JMPR 2022, sin estimaciones para los niveles máximos de residuos debido a la consideración general de su uso en arroz con cáscara.

BROFLANILIDA:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR.

FLUAZAINDOLIZINA:

La Secretaría de la JMPR aclaró a una observación de la UE que la información adicional sobre cultivos rotatorios se incluye en el informe de la JMPR 2022 y que los LMR derivados para el grupo de melones, calabazas y calabazas de invierno se basan en la calculadora de la OCDE y el valor individual más alto.

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR en 2022.

FLUINDAPIR:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR en 2022.

INPIRFLUXAM:

El CCPR decidió **adelantar al trámite 5/8 para su adopción todos los LMRs propuestos** tal como recomendó la JMPR en 2022.

ISOFLUCIPRAM:

El CCPR señaló que se había establecido una IDA de 0-2 mg/kg de peso corporal y que una DRA era innecesaria, y que la JMPR de 2022 no pudo obtener una definición de residuo para la evaluación de riesgos alimentarios para los productos de origen vegetal y animal, por lo que no se recomendaron LMR. El patrocinador de los datos confirmó que ya se han presentado datos adicionales para la evaluación de la JMPR de 2023.

TEMA 7. REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS

Tema 7a y 7b. Categoría B – Productos alimenticios primarios de origen animal y Categoría E – Alimentos elaborados de origen animal (todos los tipos) (en el trámite 4)

El presidente del GTE explicó que en sesiones anteriores se habían completado las Categorías A, C y D, y que las Categorías B y E eran las únicas que quedaban por finalizar para completar el trabajo sobre la revisión de la Clasificación.

El presidente del GTE informó al CCPR de que la Categoría B revisada contenía 6 tipos, 18 grupos, ningún grupo reservado y 65 subgrupos. Los grupos adicionales comprendían grupos de anfibios y reptiles (en sustitución del Grupo 046 reservado) y el grupo de animales invertebrados (en sustitución del Grupo 047 reservado). A los grupos y subgrupos correspondientes se han añadido varios productos y se explicó además los cambios realizados.

En cuanto a la categoría E, el presidente del GTE informó al CCPR que la Categoría E revisada contenía 10 grupos con el Grupo 081 Productos de músculos de aves y otros productos de aves desecados (en sustitución del Grupo 081 reservado). También se había añadido el Grupo adicional 083 Productos secundarios de invertebrados de origen animal, así como subgrupos adicionales (13) junto con varios productos. El CCPR no hizo ningún cambio en la Categoría E.

Tema 7c. Parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006 Frutas tropicales y subtropicales variadas: de piel no comestible y el Grupo 023 Semillas oleaginosas.

El presidente del GTE explicó que las propuestas revisadas eran el resultado de la comparación entre las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993) y la Clasificación de alimentos y piensos revisada (CXA 4-1989), y que se había estado de acuerdo con las recomendaciones del GTE presentadas en el CRD04.

Sobre el Grupo 006 de Frutas tropicales, un miembro propuso definir piel comestible, ya que mango estaba incluido en el Grupo 006 porque la piel de mango era comestible en determinados países. El presidente del GTE explicó que el mango formaba parte del Grupo de cultivos 006 (en la Clasificación revisada actual convenida con anterioridad) y que la piel de mango difería de una región a otra.

Ecuador propuso que se mantuviera el ejemplo de “pulpa de plátano” de la Clasificación revisada en la definición de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analizaba, para evitar desajustes entre las dos definiciones.

Se aclaró que la parte del producto debía aplicarse al producto tal como se comercializaba y que los plátanos se comercializaban con piel. Además, la orientación internacional sobre cómo realizar ensayos de residuos señala el hecho de que debe analizarse todo el producto para generar datos de residuos, que fue la base de los LMR establecidos por el Codex y las autoridades nacionales. Si la parte del producto que debe analizarse se cambiara por pulpa de plátano, no se ajustaría a los datos de residuos que normalmente se producen y podía tener un impacto posterior en los LMR existentes del Codex. Existían mecanismos para evaluar la exposición alimentaria en función de la parte comestible, es decir, la pulpa, que era diferente de la necesidad de aplicar el LMR a todo el producto. De acuerdo con lo anterior, el CCPR no aceptó la propuesta de incluir en el ejemplo la pulpa de banano en la versión revisada en el CRD04.

Tema 7d. Comparación entre las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993) y la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989).

El CCPR apoyó la recomendación de que la Clasificación de Alimentos y Piensos (CXA 4-1989) fuera la única referencia autorizada para la clasificación de alimentos y piensos para el establecimiento de LMR para plaguicidas y, en consecuencia, acordó que las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analizan (CXG 41-1993) debía revocarse, ya que las Directrices están incluidas en CXA 4-1989.

Conclusiones generales:

Remitir al 46^{vo} período de sesiones de la CAC:

- la Categoría B y la Categoría E revisadas y su respectivo cuadro de productos representativos para adopción en el trámite 5/8 e inclusión en la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) y los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR de plaguicidas a los grupos de productos (CXG 84-2012).
- modificar el Cuadro 2, Subgrupo 12C Berenjena y productos similares a las berenjenas para adopción, como enmiendas derivadas de los Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR de plaguicidas para grupos de productos (CXG 84-2012).
- la definición revisada de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006 – Frutas tropicales de piel no comestible y 023 – Frutas oleaginosas, como enmiendas derivadas de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989).
- la inclusión de nuevos productos/códigos de productos en la Categoría B - Productos alimenticios primarios de origen animal y en la Categoría D – Productos elaborados de origen vegetal, como enmiendas derivadas de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) para adopción.
- Solicitar al 46^o período de sesiones de la CAC que revoque las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993), señalando que la Clasificación de Alimentos y Piensos (CXA 4-1989) debe ser la única referencia autorizada de alimentos y piensos para el establecimiento de LMR para plaguicidas.
- Solicitar al GPC que prepare un documento de debate sobre un análisis de las decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR tanto para tomate como para chile y de presentar una propuesta a la 55^{va} reunión del CCPR para establecer los LMR correspondientes en la berenjena.

TEMA 8. COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO CCPR/CCRVDF SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO - ESTADO DEL TRABAJO

El Presidente del GTE recordó también los resultados del grupo de trabajo virtual celebrado el 21 de junio de 2023 y señaló además que el objetivo del GTE conjunto era examinar la labor ya realizada en cooperación entre el CCRVDF y el CCPR para identificar y, de ser posible, priorizar, las posibles esferas de mayor colaboración entre ambos comités y cómo podría llevarse a cabo para facilitar el examen de los compuestos de doble uso por ambos comités y la consiguiente armonización de los LMR con miras a establecer un único LMR para estos compuestos para los alimentos de origen animal.

Debate

El CCPR tomó nota del apoyo general a las recomendaciones 1 a 5, presentadas en el documento CRD08, que incluía las revisiones realizadas en la 26^{va} reunión del CCRVDF a las recomendaciones 4 y 5, y tomó nota de las observaciones siguientes:

- Considerar la posibilidad de modificar la recomendación 2 (sobre intercambio de datos), para incluir el consentimiento explícito del remitente de los datos para compartir los datos presentados con otros comités científicos conjuntos FAO/OMS, en particular el JECFA y la JMPR. Este punto no se abordó, ya que la redacción actual proporcionaba flexibilidad para la aplicación de la recomendación. Sobre esto la JECFA informó al CCPR que ya se solicitaba el consentimiento para compartir datos con otros comités científicos conjuntos y se propuso que la JMPR incluyera lo mismo en sus solicitudes de datos (el CCPR estuvo de acuerdo).
- Era importante evaluar las mejores formas de compartir datos entre la JMPR y el JECFA para poder llevar a cabo evaluaciones conjuntas armonizadas.
- En cuanto a la recomendación 4 (sobre las listas de compuestos con doble uso), no era necesario que los miembros del GTE proporcionaran datos, ya que los debates se centrarían en los compuestos.

Conclusión:

El CCPR adoptó las recomendaciones formuladas por el GTE, modificadas en la 26^{va} reunión del CCRVDF:

- **Recomendación 1:** Pedir al JECFA y a la JMPR que continúen trabajando para armonizar sus metodologías de evaluación de riesgos, incluidas las formas de establecer valores de ingesta diaria aceptable y LMR únicos y armonizados para los

compuestos de doble uso. Esto podría incluir averiguar la viabilidad de una evaluación conjunta de los compuestos de doble uso y la formación de un GTE conjunto JMPR/JECFA.

- **Recomendación 2:** Pedir al JECFA y la JMPR que sometan a consideración vías en las que los datos puedan ser compartidos entre los dos comités de expertos. Esto debía incluir que el JECFA/la JMPR pidiera a los patrocinadores que dieran consentimiento para compartir los datos al presentar los conjuntos de datos.
- **Recomendación 3:** Continuar apoyando al actual GTE conjunto para identificar y priorizar los asuntos que afecten a ambos comités y recomendar vías para abordar los asuntos e informar a la CAC de acuerdo con ello.
- **Recomendación 4:** Elaborar una lista de compuestos con doble uso como plaguicida y medicamento veterinario para los cuales no se ha establecido ningún LMR del Codex o solo se ha establecido un LMR del Codex y que los países miembros proporcionen la información para llenar dicha lista.
- **Recomendación 5:** Identificar los compuestos de doble uso que tienen LMR del Codex diferentes para productos comestibles similares de origen animal y recomendar en cada caso un solo LMR armonizado para los compuestos y productos afectados. El GTE podría recomendar que el CCRVDF/CCPR sometan a consideración la selección de un valor de LMR más alto.

El CCPR decidió además que este trabajo podría continuarse a través del GTE conjunto, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por Brasil y Nueva Zelanda, trabajando solamente en inglés, para

- (i) Implementar las recomendaciones 4 y 5 revisadas;
- (ii) Someter a consideración los asuntos relacionados con los descriptores de los alimentos armonizados que utilizarán el JECFA y la JMPR;

TEMA 9. GESTIÓN DE LOS COMPUESTOS NO APOYADOS QUE NO PLANTEAN PREOCUPACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA CALENDARIZADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA

Chile, como presidente del GTE, propuso que el CCPR sometiese a consideración dos documentos:

- La gestión de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica.

- Opciones revisadas para un apoyo eficaz en materia de datos que podían abordar el Codex, la FAO/OMS, la JMPR, los gobiernos, la industria y otras partes interesadas pertinentes.

El presidente del GTE propuso que el CCPR sometiese a consideración esos dos documentos con la intención de que el enfoque para la gestión de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública sea adoptado para uso interno por el CCPR a través de un GTE permanente y que las opciones para el apoyo eficiente en materia de datos sean publicadas como un documento de información en la página web del Codex.

Debate:

El CCPR indicó el apoyo para el enfoque de gestión propuesto, y tomó nota de las observaciones siguientes:

- Es importante ayudar a abordar la conservación de LMR del Codex de aquellos compuestos que están registrados en un país para fomentar la recogida de datos a través de la base de datos de registros nacionales (BDRN) ya que proporcionaría información actualizada para la reevaluación de la JMPR y simplificaría el procedimiento para la revisión periódica. Este enfoque ayudaría a reducir la brecha entre los países en desarrollo y desarrollados; podría beneficiar a la facilitación del comercio, así como la protección de la salud de los consumidores; se necesita información actualizada de las BPA para examinar la idoneidad de la conservación o la modificación de los LMR del Codex en lugar de eliminar (revocar) los LMR del Codex para los compuestos que no plantean preocupaciones en materia de salud pública.
- Una vez establecido, el GT debía trabajar en inglés y en español con el fin de facilitar la participación y el acceso a la información pertinente, a los países miembros de América Latina.

La Secretaría del Codex explicó que:

1. el enfoque de gestión (sección 1) no se remitiría a la CAC para adopción o inclusión en el Manual de procedimiento (MP), sino que se mantendría como un procedimiento interno para el CCPR y se incorporaría como apéndice al informe para facilitar la referencia, lo cual daría flexibilidad para modificar el enfoque de gestión según sea implementado por el GTE con miras a su posible incorporación en el MP en un estadio posterior; y
2. Las opciones para el apoyo en materia de datos (sección 2) podrían publicarse en el sitio web del Codex como documento de información que podría utilizarse para su consulta y revisarse/actualizarse según fuera necesario.

Conclusión:

El CCPR decidió:

1. Adoptar el enfoque de gestión para uso interno por el CCPR.
2. Publicar las opciones para el apoyo en materia de datos como documento de información en la página web del Codex; y
3. Establecer un GTE sobre los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión periódica, presidido por Chile y copresidido por Ecuador, la India y Kenya, que trabajaría en inglés y en español, con los siguientes términos de referencia (TDR):
 - (a) implementar el procedimiento de gestión para los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública para la revisión periódica.
 - (b) examinar los compuestos no apoyados identificados en la lista de prioridades en la implementación del procedimiento de gestión
 - (c) coordinar con los presidentes de los GTE sobre listas de prioridades y base de datos de registros nacionales, respectivamente, con respecto a la identificación de otros posibles compuestos no apoyados de acuerdo con el procedimiento de gestión; y
 - (d) sobre la base de las consideraciones anteriores presentar los resultados de las actividades realizadas a la 55ª reunión del CCPR para su consideración.

TEMA 10. REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS

El presidente del GTE indicó que los compuestos que debía examinar el GTE se dividían en tres grupos, como se describía en el documento de trabajo. Se distribuyó una carta circular CL 2023/25-PR (Rev.) a todos los miembros del Codex para solicitar observaciones sobre una lista revisada de compuestos del Grupo 1 y el Grupo 2 sobre los que se solicita el estado de registro nacional.

El presidente del GTE explicó el proceso de trabajo que el GTE seguiría después de la finalización del trabajo sobre los compuestos enumerados en el Grupo 1 y el Grupo 2. Indicó que se publicaría otra CL para solicitar observaciones sobre los compuestos enumerados en el Grupo 3 y que las respuestas presentadas en respuesta a esta CL serían examinadas por el GTE a fin de proporcionar un análisis exhaustivo del estado de registro nacional de los compuestos enumerados en los tres grupos para su examen en su próxima reunión.

La segunda CL se publicaría en la segunda mitad de 2023 para comenzar a trabajar a finales de 2023 o principios de 2024. De esta forma habría suficiente espacio para el examen y debate de las respuestas en el GTE y para la preparación de la 55ª reunión del CCPR.

Conclusión:

El CCPR:

1. Apoyó el enfoque y los plazos para la revisión de la base de datos de registros nacionales (BDRN) como se explica en los párrafos 13-14 de CX/PR 23/54/12;
2. Alentó a los Miembros del Codex a proporcionar respuestas a la carta circular CL2023/25-PR (Rev.) para avanzar en esta labor, es decir, rellenar la BDRN para apoyar la revisión periódica de compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública que ya no cuentan con el apoyo del fabricante;
3. Proporcionó cualquier sugerencia adicional para ayudar a llenar la BDRN como se solicita en la carta circular CL 2023/25-PR (Rev.); y
4. Acordó en que el GTE, presidido por Alemania y copresidido por Australia, continuaría su trabajo sobre la base de las respuestas.

Tema 11. ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR.

Programación para las evaluaciones por la JMPR en 2024

Australia, en calidad de presidente del GTE sobre prioridades, presentó el tema y los Calendarios y listas de prioridades del Codex en materia de plaguicidas revisados, para evaluación o reevaluación por la JMPR.

El presidente del GTE remitió la CRD02 que contiene los Calendarios y listas de prioridades para 2024 y años posteriores, y señaló que la tarea del CCPR era convenir las listas de 2024. El presidente del GTE tomó nota de la lista de seis compuestos propuestos para el Calendario de 2024 de nuevos compuestos y que los registros nacionales se habían confirmado para todos los compuestos. La JMPR decidió que **Acinonapir**, un compuesto pendiente que el CCPR había decidido anteriormente para la lista de prioridades de nuevos compuestos que fue aprobada por la CAC, estaría en la próxima petición de datos de la JMPR.

Con respecto al Calendario de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo de 2024, el presidente del GTE señaló que había tres compuestos pendientes de años anteriores:

1. ácido fosfónico (301),
2. fosetil-Al (302) y
3. metopreno (147).

En el Calendario de 2024 de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo figuraban 17 propuestas, con pruebas de registros nacionales proporcionadas para los 17 compuestos.

La JMPR aconsejó que se mantuvieran en esta lista las BPA alternativas para **clormequat** (15) en cebada. Un Observador informó de que **tiametoxam** (245) se estaba examinando en ese momento y que el evaluador había aceptado revisar los datos de seguimiento.

La JMPR recomendó que **tiametoxam para comino** permaneciera en el calendario de 2024 de evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, que sería aprobado por el CCPR.

Revisiones periódicas de 2024:

El presidente del GTE señaló que había tres compuestos pendientes de años anteriores:

1. aldicarb (117),
2. ditiocarbamatos (105) y
3. fentión (39).

El presidente del GTE solicitó asesoramiento a la próxima reunión de la JMPR sobre el calendario y la estrategia para la evaluación de los ditiocarbamatos. Un Observador señaló que estos compuestos se habían programado por primera vez para evaluación en 2020 y que se disponía de paquetes de datos de toxicología y residuos. La Secretaría de la JMPR informó que los ditiocarbamatos no se programarían para su evaluación en 2024, sino quizás en 2025 o 2026 y probablemente sería la única revisión periódica realizada para esa reunión.

La Secretaría de la JMPR confirmó que aldicarb figuraría en la próxima petición de datos de la JMPR.

Como el fentión carecía de apoyo y observando que había un problema con las BPA alternativas, el CCPR acordó remitir este compuesto al GTE sobre compuestos no

apoyados que no plantean problemas en materia de salud pública para su consideración (tema 9 del programa).

El presidente del GTE informó al CCPR de que AgroCare había retirado el apoyo a clorpirifos (17) y preguntó a la India si había apoyo para clorpirifos, dada la intervención en el 45º período de sesiones de la CAC (2022).

La India informó que, en noviembre de 2022, la industria había estado en contacto con la Secretaría de la JMPR para apoyar este compuesto. Se encuentra pendiente una confirmación adicional del apoyo para el metil-clorpirifos (90). Se acordó que clorpirifos y metil-clorpirifos permanecieran en esta lista.

Para Metil paratión (59), el fabricante había indicado anteriormente que no apoyaban este compuesto y el CCPR acordó eliminarlo de esta lista y remitirlo al GTE sobre compuestos no apoyados que no plantean problemas en materia de salud pública (tema 9 del programa).

Se informó al CCPR del apoyo del fabricante para:

- terbufos (167),
- óxido de fenbutatin (109),
- carbaril (008) y
- 2-fenilfenol (52).

Regla de los 4 años:

Los fabricantes habían solicitado ampliaciones de la norma de cuatro años para:

- etoxiquina (35),
- óxido de fenbutatin,
- 2-fenilfenol, tebufenozida (196) y
- quintoceno (64).

Para permetrina (120) y carbosulfán (145)/carbofurano (96), las evaluaciones de la JMPR estaban en marcha.

Preocupaciones en materia de salud pública:

Se informó al CCPR de que se habían presentado formularios sobre problemas en materia de salud pública para **fosmet (103) e indoxacarb (216)**. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que el asesoramiento técnico inicial de la JMPR basado en la información disponible indicaba que la ingesta aguda se excedía. La JMPR solicitó que la UE proporcionara datos detallados de la ingesta a tiempo para la reunión de la JMPR de septiembre de 2023, para determinar si en la reunión se podía confirmar si se sobrepasaba.

La UE se comprometió a presentar los datos de la ingesta pertinentes dentro de ese plazo. Si las estimaciones de la ingesta se confirmaban, podrían identificar un problema de ingesta con respecto a la DRA existente de la JMPR (superación del 300%) e indicarían que se debe iniciar una revisión periódica.

Sobre esa base, la Secretaría de la JMPR solicitó que se diera prioridad a fosmet en la lista de revisiones periódicas de 2024 y el CCPR estuvo de acuerdo con esta propuesta.

La JMPR consideraría el formulario de preocupaciones en materia de salud pública para indoxacarb y proporcionaría una respuesta en la 55a reunión del CCPR.

Compuestos no apoyados:

Se informó al CCPR de que había varios compuestos de revisiones periódicas anteriores que no fueron evaluados por la JMPR y que parecen no estar apoyados:

- amitraz (122)
- dinocap (87)
- metamidofos (100)
- bitertanol (144)
- fentión (39) y
- metil-paration (59).

El presidente del GTE recomendó que esta lista de compuestos no apoyados se remitiera al GTE sobre compuestos no apoyados que no plantean problemas en materia de salud pública como programa de trabajo futuro (tema 9 del programa).

El presidente del GTE informó al CCPR de que la información de la JMPR sobre metamidofos (100) y dinocap (87) advertía de posibles problemas para el comercio y la aplicación de los LMR del Codex para acefato (95) y meptildinocap (244) si se eliminaban los LMR del Codex para metamidofos y dinocap (lo anterior debido a su relación como productos de degradación e isómeros respectivamente).

El GTE sobre compuestos no apoyados que no plantean problemas en materia de salud pública debía considerar esas repercusiones y formular recomendaciones para el CCPR. El CCPR estuvo de acuerdo con estas propuestas.

Conclusión:

El CCPR decidió:

1. adoptar el Calendario propuesto de plaguicidas para evaluación por la JMPR de 2024 y remitirlo al 46º período de sesiones de la CAC para su adopción; y
2. Volver a convocar al GTE sobre calendarios y listas de prioridades, presidido por Australia que trabajaría en inglés. El GTE se encargaría de proporcionar un informe sobre los Calendarios y la lista de prioridades para su consideración en la siguiente reunión del CCPR.

Otros asuntos:

Debate del CCPR sobre óxido de etileno

La Secretaría del Codex recordó que la 16ª reunión del CCCF había acordado solicitar aclaración al CCPR sobre si el óxido de etileno cumple con la definición de plaguicida del Codex y si se requiriese la coordinación de la evaluación de riesgos entre el JECFA y la JMPR para evaluar el OEt como contaminante.

Varios países miembros destacaron la importancia de establecer límites para el OEt, ya que la falta de una norma del Codex tenía repercusiones comerciales importantes.

El CCPR señaló que, para comprender si el OEt se englobaba en la definición de plaguicida del Codex, era necesario comprender cómo se utilizaba el OEt en la práctica. Se aclaró que el OEt estaba regulado para diferentes propósitos en diferentes países, es decir, registrado para su uso como plaguicida en la agricultura y/o como esterilizante, y también podía estar presente en los alimentos debido a la transferencia de aditivos alimentarios.

La Secretaría de la JMPR para la FAO confirmó además que el conjunto completo de datos, incluidos los datos sobre BPA, toxicología y residuos, debía presentarse para una posible evaluación independiente de la JMPR o conjunta de la JMPR y el JECFA.

Debido a la falta de un patrocinador que apoye la inclusión del OEt en la lista de prioridades para evaluación por la JMPR y el ya enorme volumen de trabajo de la JMPR, el CCPR aceptó que el OEt no se incluiría en la lista de prioridades para su evaluación por la JMPR.

Conclusión:

El CCPR acordó informar al CCCF de que el OEt se utiliza en algunos países como plaguicida (fumigante) y/o como esterilizante. En vista de que no hay apoyo para incluir el OEt en la lista de prioridades para su evaluación por la JMPR, y debido a la necesidad de establecer un límite para este compuesto a fin de evitar/minimizar las repercusiones comerciales negativas, el CCPR acordó que el JECFA debía tomar la iniciativa en la evaluación del OEt, con el posible apoyo de la JMPR. Este enfoque aceleraría el establecimiento de un nivel máximo para el OEt como contaminante por el CCCF debido a sus usos distintos a plaguicida.

TEMA 12. DIRECTRICES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PUREZA Y LA ESTABILIDAD DEL MATERIAL DE REFERENCIA DE PLAGUICIDAS DE MÚLTIPLES CLASES DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO

La India, en calidad de presidente y en nombre de los Copresidentes Argentina e Irán, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo, el mandato del GTE, explicó el proceso de trabajo en el GTE, los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones.

El presidente del GTE explicó que se habían realizado revisiones importantes del alcance para aclarar que el nuevo trabajo consistiría en elaborar directrices para el seguimiento de la estabilidad y pureza del material de referencia (MR) y las soluciones madre conexas de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado. Dichas directrices permitirían el uso prolongado del MR que es estable con pureza aceptable después de su fecha de caducidad especificada por los productores de material de referencia (PMR) para un robusto análisis de residuos. A fin de reflejar esas decisiones, se habían introducido las modificaciones correspondientes en todo el documento de proyecto.

El presidente del GTE propuso que el CCPR sometiera a consideración la posibilidad de iniciar un nuevo trabajo sobre estas directrices y de establecer un GTE para desarrollar los procedimientos si el CCPR aceptaba y la CAC lo aprobaba.

Debate

El CCPR hizo algunas modificaciones con el fin de mantener la coherencia con el alcance y mejorar la claridad del documento de proyecto, y tomó nota del apoyo general para este nuevo trabajo.

Conclusión

El CCPR decidió:

1. Remitir el documento de proyecto al 46^{vo} período de sesiones de la CAC para su aprobación como nuevo trabajo;
2. Establecer un GTE, presidido por la India y copresidido por Singapur y Argentina, que trabajaría en inglés solamente para:
 - (a) desarrollar los procedimientos de orientación para el seguimiento de la estabilidad y la pureza del material de referencia de plaguicidas de múltiples clases y sus soluciones madre durante el almacenamiento prolongado sobre la base de lo indicado en el CX/PR 23/54/14, apéndice III y teniendo en cuenta las observaciones presentadas en respuesta a la carta circular CL 2023/38-PR, a la espera de la aprobación del nuevo trabajo por el 46vo período de sesiones de la CAC; y
 - (b) presentar el informe del GTE y los procedimientos de orientación propuestos a la Secretaría del Codex con miras a su distribución para la formulación de observaciones en el trámite 3 y consideración por la 55a reunión del CCPR.

TEMA 13. MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL CCPR Y LA JMPR: OPORTUNIDADES, RETOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS PRÓXIMOS PASOS

Este tema es el que se está copresidiendo con Estados Unidos y se tuvo la oportunidad de participar en una sesión de trabajo adicional en donde el presidente del GTE presentó el tema con el fin de aclarar dudas y de esta manera facilitar la discusión del tema en la sesión plenaria. Adicionalmente, CropLife Internacional hizo una presentación resumiendo los 2 talleres que se llevaron a cabo y en los que Costa Rica también tuvo la oportunidad de participar. Se presentaron las discusiones y los puntos principales haciendo énfasis en el documento CRD17 para apoyar la labor del GTE.

En la sesión plenaria los Estados Unidos de América, en calidad de presidente del GTE y del GT que se reunió durante la sesión, interviniendo también en nombre de los copresidentes Costa Rica, Francia, Alemania y Uganda, presentó el tema, recordó los antecedentes del trabajo, el mandato del GTE y explicó el proceso de trabajo en el GTE, los puntos clave de debate, las conclusiones y las recomendaciones. Debido a que en el documento en consulta se recibieron muchas observaciones por los países (15 países en total), solamente se presentó el resumen con los puntos clave y fue más de índole informativo.

También se explicó que, a fin de facilitar el debate, un grupo de trabajo que se reunió durante la sesión examinó todas las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular CL

2023/39-PR y refinó más los próximos pasos y el plazo de tiempo para el avance del trabajo en el GTE.

El CCPR tomó nota del apoyo general a la continuación de la labor del GTE y Crop Life expresó su apoyo a seguir debatiendo este asunto en el GTE en el marco de los nuevos términos de referencia.

Conclusión:

El CCPR decidió:

1. Solicitar a la JMPR, a través de la Secretaría de la JMPR, que:

(a) Examinara el documento de debate preparado por el GTE en su reunión ordinaria de septiembre de 2023. El documento de debate debía ir acompañado del resumen de los debates mantenidos en la sesión plenaria que figura en el informe de la 54.a reunión del CCPR, así como de las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular CL 2023/39-PR, y

b) Proporcionase orientación sobre lo siguiente:

- Observaciones generales sobre el documento de debate (y en particular las observaciones del Cuadro 1 sobre las oportunidades de mejora).
- Recomendaciones sobre las prioridades iniciales.
- Consideraciones adicionales que requieran orientación del CCPR.

2. Restablecer al GTE, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por Costa Rica y Uganda, que trabajaría en inglés y en español, con los siguientes TDR:

(a) Teniendo en cuenta las observaciones de la JMPR (punto 1. b), explorar posibles enfoques, que podrían incluir recomendar a una organización externa independiente para llevar a cabo una evaluación o trabajar a través de un órgano consultivo o comité existentes del Codex, para:

- (1) identificar las prioridades para la mejora del CCPR y la JMPR; y
- (2) desarrollar una hoja de ruta para la implementación.

(b) Sobre la base de los puntos 1 y 2, preparar un resumen de las recomendaciones para su evaluación por el CCPR, en su 55a reunión.

Conclusión general:

La participación en la 54ª sesión del CCPR de forma presencial fue relevante ya que permitió dar continuidad al trabajo que se ha realizado en los últimos años por el país en los distintos temas y en especial dar a conocer la participación de Costa Rica y poder seguir apoyando en los distintos temas a la labor del Codex en el país.

Por otro lado, también fue una valiosa oportunidad el poder participar en las reuniones presenciales previas, celebradas con la presidencia del CCPR y la Unión Europea en donde se adquirieron conocimientos sobre la forma en que manejan ciertos temas y cómo se toman algunas decisiones, lo cual es fundamental para poder entender la forma en la que operan los países o regiones. La participación presencial también ayudó de gran manera a la creación de contactos en especial con países de Latinoamérica lo cual facilitaría las consultas sobre determinados temas de interés para el país.

Hay que recalcar la ayuda brindada de forma virtual en los diferentes temas de Amanda Lasso Cruz, como representante de la Secretaría del Codex de Costa Rica y de Tatiana Vásquez Morera e Ivania Morera Rodríguez funcionarios del SFE y coordinadores del Subcomité del CCPR que colaboraron con las consultas a pesar de la diferencia de horario. Finalmente, quisiéramos agradecer al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y a su representante Eric Bolaños, ya que sin el apoyo de esta institución no hubiera sido posible la participación de forma presencial y también es fundamental para la colaboración a futuro con el trabajo a realizar en el grupo en el que se copreside con Estados Unidos. También fue muy valiosa la colaboración y la presencia del IICA en especial el compartir criterios sobre las diferentes posiciones o preocupaciones manifestadas por los países de la región Latinoamericana.

Recomendaciones:

Como recomendaciones generales se puede indicar que es importante la participación de más de una persona en las reuniones presenciales ya que facilita la discusión de los temas que se ven en la plenaria y en los cuáles hay que discutir rápidamente temas técnicos para tomar la decisión de hacer una intervención. Lo anterior también debido a la conexión limitada (en caso de que la reunión sea en China) que dificulta el ingreso a ciertas páginas de consulta o inclusive el recibir de manera oportuna la retroalimentación técnica de los expertos que acompañan de manera virtual y que permiten dar solidez a las posiciones país.

Se recomienda que en la matriz de la posición país se elabore de forma más específica para que sea más relevante la intervención de Costa Rica en la sesión plenaria, lo anterior ya que una intervención de forma general posiblemente no sea tomada en cuenta para el

reporte. También debido a que cuando se hace una intervención el nombre del país no se ve reflejado en el informe final a menos que sea cuando se emite una reserva. Por esta razón se podría analizar la posibilidad de hacer un documento de CRD para que la posición del país quede clara y así se vea reflejada de mejor manera la participación de Costa Rica.